

Participo a Ud., que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el Acuerdo para aprobar la Concesión de ayudas económicas para la Promoción del Deporte en Alcalá de Henares, Edición 2.019 señaladas en el Anexo II adjunto y que contiene los resultados de la comisión Reguladora de las Ayudas que asciende a un total de 55.210,65 € (cincuenta y cinco mil doscientos diez euros con sesenta y cinco céntimos), con la consiguiente Autorización, Disposición y reconocimiento de Obligación de los respectivos importes, condicionado su pago a la efectiva justificación previa, correspondiendo en su caso el importe que se indica:

CLUB BALONMANO PLAYA ALCALA	3.522,28 €
-----------------------------	------------

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

En el supuesto de que interponga el recurso potestativo de reposición, éste se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por este Ayuntamiento en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado antes citado por el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo para resolver expresamente. Si dicho recurso potestativo de reposición fuera expresamente resuelto por este Ayuntamiento, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Todo ello según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que Ud. considere ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Lo que comunico a Vd. para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Alcalá de Henares, fechado y firmado digitalmente

T.G.M. Deportes

(Por delegación del Secretario Titular del Órgano de Apoyo  
a la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de abril de 2018)

Fdo.: Carmen Saz Bueno.

A/A CLUB BALONMANO PLAYA ALCALA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	02-06-2020 13:01:08

